

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que fue recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 27 de abril de 2023 a las 12:02 p.m., poder otorgado por la aquí demandada a la abogada ANA CECILIA HERRERA SERNA. Una vez revisada la página web de la Rama Judicial <http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co>, se encuentra que la abogada no tiene sanción disciplinaria en su contra. A Despacho.

Andes, 3 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Tres de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00036 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	YISELA MARÍA DIOSA HENAO
Demandada	YANETH CAROLINA JIMÉNEZ GIRALDO Y OTROS
Decisión	RECONOCE PERSONERÍA – ORDENA REMITIR LINK EXPEDIENTE POR SECRETARÍA
Auto interlocutorio	243

Vista la constancia secretarial, se encuentra que la demandada en el presente asunto, ya notificada por estados del auto proferido por este Juzgado el 13 de febrero de 2023, otorgó poder a la abogada ANA CECILIA HERRERA SERNA portadora de la TP. 180.414 del C. S. de la J., a fin de que ejerza su representación judicial en este proceso (consecutivos 003 y 004 C01 del expediente digital).

Por lo anterior, se le reconocerá personería en los términos del poder conferido y, se dispondrá la remisión del link del expediente a esta abogada para los fines que estime pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada ANA CECILIA HERRERA SERNA portadora de la TP. 180.414 del C. S. de la J., a fin de que ejerza la representación judicial en este proceso de la demandada YANETH CAROLINA JIMÉNEZ GIRALDO, en los términos que dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría copia del link del expediente a la abogada en mención en el correo electrónico reportado, esto es, en la dirección anacecihs1971@yahoo.es y, déjese constancia de ello en la carpeta digital del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por ESTADO No. **071** en el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59f326223b1ab9f048784e60bb7fa896956853a91cf0ba57363c4caea49ff7c**

Documento generado en 03/05/2023 02:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>